



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

85**ROZAS DE PUERTO REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se encuentra expuesto al público para su examen y a efectos de reclamaciones el expediente del presupuesto general de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2016, comprensivo de sus estados de ingresos y gastos, bases de ejecución, anexo de personal, y demás anexos y documentación correspondiente.

Los intensados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a que se ha hecho referencia, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguientes a la fecha de inserción de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado.

En Rozas de Puerto Real, a 1 de diciembre de 2016.—El presidente, Javier Vedia Abad.

(03/42.654/16)

